

Disposiciones para un Presupuesto basado en Resultados

Las Disposiciones para un Presupuesto basado en Resultados se encuentran contenidas en el Capítulo II, artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal **2016**, transcrito a continuación:

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCII

Xalapa-Enriquez, Ver., martes 29 de diciembre de 2015

Núm. Ext. 518

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 623 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2016.

folio 1692

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMOI

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, diciembre 24 de 2015

Oficio número 339/2015

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Artículo 3. Será obligatoria la intervención de la Secretaría en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado.

Artículo 4. Durante el ejercicio fiscal, la Secretaría podrá emitir disposiciones sobre la operación, evaluación del gasto de las economías presupuestarias.

CAPÍTULO II

Presupuesto basado en Resultados

Artículo 5. Conforme a la normatividad específica vigente, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, se formula bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), los cuales, mediante un ejercicio normativo, alinean el gasto público a los objetivos y políticas de gobierno, de acuerdo con los cuatro ejes establecidos en el PVD 2011-2016, así como en los 17 programas sectoriales que se derivan de éste.

Artículo 6. En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán ejecutar sus Programas Presupuestarios (PP) y Actividades Institucionales (AI) en apego a los objetivos y metas establecidas en los Programas Sectoriales. Para las modificaciones realizadas en los indicadores de desempeño de los PP y AI, la programación de las metas de éstos y el reporte de sus avances, las Dependencias y Entidades deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría.

Artículo 7. El presupuesto asignado a las Dependencias y Entidades a través de PP y AI deberá ser utilizado en la generación y entrega de los bienes, servicios y productos en ellos establecidos. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades seleccionar, dentro de la población objetivo, a los beneficiarios, identificando al menos los siguientes segmentos: hombres y mujeres; población rural y población urbana; y condición de rezago social mediante los indicadores de marginación y pobreza publicados por fuentes oficiales.

Artículo 8. Los 71 Programas Presupuestarios elaborados a través de la MML como parte del PbC y PbR de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal del año 2016, ascienden a la cantidad de \$46,091,749,595.00 (Cuarenta y seis mil noventa y un millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales están alineados e integrados a los siguientes ejes del desarrollo del PVD 2011-2016:

Presupuesto basado en Resultados

Concepto	Programas Presupuestario	Importe (Pesos)
Salud y Asistencia	10	11,508,857,360.00
Educación	11	14,582,262,963.00
Desarrollo Social	5	524,673,825.00
A. Construir el Presente: Un Mejor Futuro para Todos	26	26,615,794,148.00
Desarrollo Agropecuario	8	900,778,245.00
Desarrollo Económico	3	45,319,903.00
Infraestructura y Obra Pública	2	155,000,000.00
Trabajo, Previsión Social y Productividad	3	33,398,701.00
Turismo y Cultura	4	141,711,985.00
B. Economía Fuerte para el Progreso de la Gente	20	1,276,208,834.00
Medio Ambiente	7	163,305,775.00
C. Un Veracruz Sustentable	7	163,305,775.00
Gobierno	2	29,996,323.00
Finanzas y Planeación	2	320,375,871.00
Seguridad Pública	5	2,624,123,192.00
Protección Civil	5	81,251,494.00
Sector Central	3	14,914,344,003.00
Comunicación Social	1	66,349,955.00
D. Gobierno y una Administración Eficiente y Transparentes	18	18,036,440,838.00
Total Presupuesto basado en Resultados	71	46,091,749,595.00

Los PP antes mencionados se listan en el Anexo IX referente al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y se evaluarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que la Secretaría elaborará y publicará en su portal electrónico, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, a más tardar el último día de abril de 2016, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El resultado de dichas evaluaciones permitirá apoyar el proceso presupuestario de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 9. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos autorizados para las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ser utilizados para implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad y la igualdad de género hacia el interior de las mismas.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres será instancia auxiliar en el seguimiento a los indicadores incorporados en las MIR con perspectiva de Género de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto, importa la cantidad de \$98,534,700,000.00 (Noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016. Dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo.

Artículo 11. El importe para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$676,900,000.00 (Seiscientos setenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	381,934,000.00
Materiales y Suministros	14,500,000.00
Servicios Generales	75,020,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,076,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,370,000.00
Total	676,900,000.00